



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO
EJECUTADO: HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00272-00

En atención al memorial visto a folio 167 donde el apoderado de la DEFENSORIA DEL PUEBLO solicita decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, atendiendo lo requerido en proveído calendarado 12 de febrero de 2018 (folio 159); el Despacho admite la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, dado que la petición se presenta en oportunidad, proviene del apoderado de la entidad ejecutante y se verifica con la consignación obrante a folio 152 del expediente el pago realizado, cumpliéndose los presupuesto del artículo 461 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por la DEFENSORIA DEL PUEBLO contra HECTOR IVAN SANTIAGO AGUDELO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Reconocer personería judicial al abogado LEONARDO RODRIGUEZ SARMIENTO, como apoderado de la Defensoría del Pueblo en la forma y términos del poder obrante a folio 160 del expediente.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 038 de 9 de agosto de 2018. DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario